

Demandante: Yadira Sequea Nieto.
Radicado: 050013105016 2019-00666-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, seis (6) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso especial de "Acoso Laboral" promovido por **YADIRA SEQUEA NIETO** en contra de la sociedad **EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. y CLAUDIA CECILIA GÓMEZ ARBELÁEZ**, el Despacho encuentra que por parte de las demandadas, la demanda fue contestada dentro del término y cumpliendo los requisitos que trata la Ley 1010 de 2006.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

R E S U E L V E :

Primero: TENER POR CONTESTADA la demanda especial de "Acoso Laboral" promovida por **YADIRA SEQUEA NIETO** en contra de la sociedad **EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. y CLAUDIA CECILIA GÓMEZ ARBELÁEZ**.

Segundo: FIJAR fecha para llevar a cabo **Audiencia Pública Especial, de decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas**, para el día VIERNES DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M).

Tercero: ADVERTIR que en la misma fecha y a continuación, se **practicarán las pruebas que sean decretadas, se oirán alegatos de conclusión y se emitirá la decisión que resolverá de fondo la controversia.**

NOTIFÍQUESE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

**QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS N° _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL _____ A LAS
8:00 A.M.**

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO